



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RCC
DEMANDANTE	SANDRA HENAO LOAIZA
DEMANDADO	MARCELA RUIZ TAMAYO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00518 00
ASUNTO	REANUDADO EL TÉRMINO PARA LA PRESENTE ACTUACIÓN, SE REPROGRAMA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la pandemia del COVID 19, situación que generó la suspensión de los términos judiciales en la Rama judicial a nivel nacional desde el 16 de marzo de 2020, exceptuando únicamente las acciones constitucionales; no fue posible la realización de la audiencia de instrucción que se tenía prevista para el día viernes 27 de marzo del presente año, dentro del presente proceso de la referencia.

Ahora, reanudados los términos, mediante los Acuerdos Acuerdo PCJA20 11567 del 5 de junio de 2020 en armonía con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, y en concordancia con los Acuerdos: CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 y la Circular CSJAANTC-20-35 de julio 3 de 2020, expedidos los dos primeros el Consejo Superior de la Judicatura y los otros por el Consejo Seccional de la Judicatura, es posible llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se hará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS atendiendo a que por la misma emergencia sanitaria se continuará de preferencia con el trabajo en casa, además de ser esta la plataforma autorizada para llevar a cabo las audiencias en forma virtual tal y como lo señala el primero de los Acuerdos en mención.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para la realización de la **audiencia virtual de instrucción y juzgamiento** dentro del presente proceso, el día **MARTES 21 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:00 AM.**

Previo a la realización de la misma se enviarán a los correos electrónicos de los apoderados e intervinientes, la correspondiente invitación.

Atendiendo a que se desconoce, toda vez que no se aportaron dentro del escrito de demanda los correos electrónicos de los testigos solicitados por la parte demandada, se requiere a su apoderado para que los arrime con suficiente antelación a la fecha de la audiencia, y proceder a su invitación a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. **55**

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín **10 de Julio de 2020**

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA